



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reunión de Baeza y San Blas*

**DECRETO NÚMERO 0174**

02 ABR 2024

"Por medio del cual se prorroga un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo SECRETARIO DE DESPACHO bajo la SECRETARÍA DE LA MUJER se encuentra en vacancia definitiva toda vez que se le aceptó la renuncia al titular del mismo.

Que mediante Decreto 020 del 03 de enero del presente año se encargó a la funcionaria JAY PADILLA CLAUDIA YANETH, identificado/a con la cédula de ciudadanía N°40988179, quien ocupa, con derechos de carrera el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-grado 219-11 bajo el/la SECRETARÍA GENERAL, de las funciones propias del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO con clasificación, código-grado 020-20 bajo la SECRETARÍA DE LA MUJER, mientras se nombra y posesiona el nuevo titular

Que el encargo esta completando 03 meses, y se considera necesario prorrogar el mismo hasta que se posesione el nuevo titular y hasta el término que la norma dispone, es decir, hasta 06 meses. Tal como lo señala el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004:

"... Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese el encargo, ordenado en el Decreto 020 del 03 de enero de 2024, al/a servidor/a público/a JAY PADILLA CLAUDIA YANETH, identificado/a con la cédula de ciudadanía N°40988179, quien ocupa, con derechos de carrera el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-grado 219-11 bajo el/la SECRETARÍA GENERAL, en las funciones propias del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO con clasificación, código-grado 020-20 bajo la SECRETARÍA DE LA MUJER, mientras se nombra y posesiona el nuevo titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 02 ABR 2024

**EL GOBERNADOR,**

**NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ**

Proyecta Grupo TH - jyp  
Revisa Oficina Asesora Jurídica